



**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Mejora del entorno urbano de la travesía de Torreperogil en la N-322 del P.K. 154+180 al P.K. 155+300. Provincia de Jaén”.**  
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **2.689.542,72 €.**

Clave: **33-J-4630.**

Provincia: **JAÉN.**

La Demarcación de Carreteras del Estado en **ANDALUCÍA ORIENTAL** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **11-09-2023** (publicada en el BOE número 232 del 28 de septiembre de 2023) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos ha emitido además su correspondiente Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

De acuerdo a lo establecido en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, modificada por la Orden TMA/338/2023, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción, el Ayuntamiento de Torreperogil, mediante acuerdo del Pleno, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril (BOE: 11-04-2023), **SE HACE CONSTAR QUE:**

1.- El proyecto de trazado “Mejora del entorno urbano de la travesía de Torreperogil en la N-322 del P.K. 154+180 al P.K. 155+300. Provincia de Jaén” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **2.689.542,72 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.





**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:**  
 “Mejora del entorno urbano de la travesía de Torreperogil en la N-322 del P.K. 154+180 al P.K. 155+300.  
 Provincia de Jaén”.

FIRMADO

**Y SE PROPONE:**

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Mejora del entorno urbano de la travesía de Torreperogil en la N-322 del P.K. 154+180 al P.K. 155+300. Provincia de Jaén” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **2.689.542,72 €**, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

- 1.1. El Proyecto de Construcción incluirá, en su Memoria, la justificación de su consideración como proyecto de “Humanización. Mejora de travesías” e incluirá el anejo de Integración Ambiental donde se recogerá una mención expresa al cumplimiento de cada uno de los seis objetivos medioambientales incluidos en el DNSH.
- 1.2. La reposición de tuberías de abastecimiento debe diseñarse con un diámetro mínimo de 80 mm si son de fundición dúctil y de 90 mm si son de Polietileno.
- 1.3. La reposición de tuberías de saneamiento debe diseñarse de PVC SN8 con diámetros mínimos de 315 mm en tuberías y de 200 mm en acometidas, estando proscritas las tuberías de hormigón armado (HA) y de polietileno expandido de alta densidad (PEAD).
- 1.4. El Proyecto de Construcción incluirá partidas de excavación manual para localización de acometidas en las inmediaciones de viviendas y locales sin registros visibles así como detalles en los planos de las obras a realizar.
- 1.5. El proyecto de Construcción debe incluir el documento “Extracto de Normas Técnicas para la instalación de conducciones y acometidas de abastecimiento de agua y alcantarillado”, perteneciente a Sociedad Mixta del Agua-Jaén (SOMAJASA).
- 1.6. En el caso de ser necesario la reposición de acometidas, se deberán dotar del registro correspondiente, conforme a las normas de SOMAJASA.
- 1.7. Durante la redacción del proyecto de construcción se contactará con Telefónica de España, S.A.U. para, siguiendo el procedimiento “*Peticiones sobre Elementos de Planta Exterior (Instrucciones para Organismos Oficiales)*” correspondiente a dicha compañía, recabar la validación de la solución propuesta y su valoración económica. Igualmente, se indicará que se cumplirán las prescripciones técnicas y reglamentarias establecidas en la legislación aplicable a las instalaciones de la red de telecomunicaciones afectada de la que es titular Telefónica.
- 1.8. Antes de la aprobación del Proyecto, se contactará con la Diputación de Jaén para solicitar informe favorable por las actuaciones a realizar en la Carretera de Sabiote (JA-6106), en el tramo previo a la intersección con la nueva glorieta a ejecutar en PK 154+790 de la carretera N-322.
- 1.9. En todo caso, se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias, incorporando su adecuada valoración económica del proyecto.

2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Andalucía Oriental** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:**  
 “Mejora del entorno urbano de la travesía de Torreperogil en la N-322 del P.K. 154+180 al P.K. 155+300.  
 Provincia de Jaén”.

4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Andalucía Oriental** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
 CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS  
*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
*Firmado electrónicamente*

APROBADO,  
 EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE  
 P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y  
 MOVILIDAD SOSTENIBLE  
 (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden  
 TMA/355/2023; DF 2ª, DT única y art. 7.2 del RD 829/2023)  
*Firmado electrónicamente*

De acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se crea la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible como órgano superior del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y teniendo en cuenta, por un lado, que la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha sido suprimida por la disposición final primera de dicho real decreto, y, además, que la disposición final segunda indica que las referencias a los órganos que, por este real decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias, la competencia para resolver este expediente que correspondía, antes de su extinción, a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pasa a corresponder a la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el “Boletín Oficial del Estado”, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

FIRMADO

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 12/02/2024 08:07 AM  
 FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 26/01/2024 10:36 AM  
 FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 26/01/2024 07:38 AM  
 FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 12/02/2024 01:54 PM  
 Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02537FA5408A024899CDE69Z. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

